



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.939/**

QUILLÓN, Junio 02 de 2020.-

**VISTOS;**

1. Memorandum N° 143 de fecha 02.06.2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 575 de fecha 30.01.2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del **PROGRAMA EJE**;
3. Resolución Exenta N° 31 de fecha 22.01.2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA EJE**;
4. Ley N° 18.989 en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 20.379 del año 2009, que creo el Sistema Intersectorial de protección Social;
8. Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias, condiciones para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la mujer;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 15.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **ORDENESE DAR CUMPLIMIENTO** con lo establecido en Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA EJE**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 575 del año 2020, en su **Cláusula Tercero**, del *compromiso por parte de la municipalidad*, numeral 1 y 2 que dice:

**Numeral 1:**

- *Asignar las tareas relacionadas con el Programa Eje, Etapa Diagnóstica al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, UIF, específicas en Anexo N° 2 de este convenio, en jornada de , al menos, 22 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo en familias.*

**Numeral 2:**

- *Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:*
  - Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.*
  - Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.*
  - Disponibilidad de 32 horas mensuales en total, de vehículos u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N° 6 letra b y c de la presente cláusula.*
  - Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Etapa Diagnóstica Eje y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados de trabajo, consistente en 1 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Explorador Firefox 5+ o Google Chrome 10+; además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el Sistema O procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución.*
  - Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.*

2

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER**  
**ALCALDE (S)**

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- |               |                  |           |
|---------------|------------------|-----------|
| - DIDECO      | - ADMINISTRACION | - CONTROL |
| - MAQUINARIAS | - INFORMATICA    | - SECMU   |